



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº **119-25**

Expediente nº 282-143/25.-

SALTA 27 JUN. 2025

VISTO, el expediente nº 282-143/25 iniciado por la firma
Libertad SA. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Libertad SA.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"HACÉ TODO CON PAPÁ"** con vigencia desde el día 01 de junio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025, con fecha de sorteo a realizarse el día 02 de julio de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 04/05 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 04 Vta. apartado Nº 7);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *"Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar";*

Que, a fs. 14/15 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 12 acredita el pago de pesos diecisiete mil (\$17.000) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 119-25

Expediente nº 282-143/25.-

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "HACÉ TODO CON PAPÁ" solicitada por la firma **Libertad SA.**, con vigencia desde el día 01 de junio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025, con fecha de sorteo a realizarse el día 02 de julio de 2025; de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-

c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la



Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCIÓN Nº 119-25

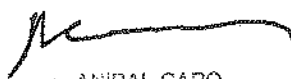
Expediente nº 282-143/25.-

presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos ciento ocho mil (\$108.000) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIÁN AMÉN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar


ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR